

Informe Justificativo de Contratación

Asunto: CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA HABILITACIÓN Y ZONAS DE MÁQUINAS EN LA EMBARCACIÓN BAHÍA CÁDIZ SEGUNDO DEL SERVICIO MARÍTIMO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

1. Introducción

Se redacta el presente documento, con objeto de establecer las necesidades para contratar los trabajos consistes en realización de obras de reparación en la embarcación Bahía de Cádiz Segundo, perteneciente a la flota metropolitana de transporte del Consorcio, que afectan tanto a la zona de habilitación como de máquinas.

2. Antecedentes

El Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC), puso en marcha en 2006 el servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz con dos líneas: Cádiz-Rota y Cádiz-El Puerto de Santa María, previa elaboración en el año 2004 de su correspondiente estudio de viabilidad, estando prestándose el servicio de modo ininterrumpido hasta la fecha, con la excepción del periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 5 de julio de 2020 debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria de la COVID-19.

El servicio marítimo se inicia con la construcción por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (actual APPA), de dos embarcaciones, que se amplía a tres embarcaciones en 2007. Posteriormente el CMTBC en 2009 incrementa la flota con una nueva embarcación de similares características a las que construyó la EPPA.

Las cuatro embarcaciones que constituyen la flota metropolitana, cuya propiedad pertenece al CMTBC, se denominan:

- BAHÍA CÁDIZ PRIMERO (N.I.B. 298396)
- **BAHÍA CÁDIZ SEGUNDO (N.I.B. 303200)**
- BAHÍA CÁDIZ TERCERO (N.I.B. 324606)
- BAHÍA CÁDIZ CUATRO (N.I.B. 362651)

Las tres iniciales fueron construidas en el astillero **Izar** de San Fernando (actual Navantia), y cuentan con capacidad para 150 pasajeros, mientras que la cuarta embarcación fue construida en el astillero Drassanes **Dalmau**, y cuenta actualmente con una capacidad de 200 pasajeros.

Para la prestación del servicio marítimo, el CMTBC desarrolla los siguientes contratos asociados, consistentes en:

- Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Embarcaciones Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

Con fecha 22 de noviembre de 2021, se formalizó un contrato de **mantenimiento de embarcaciones** (expediente CONTR 2021 458704) con plazo de ejecución para 3 años. No obstante, las continuas averías en las embarcaciones en estos últimos meses, han supuesto que dicho contrato (CONTR 2021 458704), haya finalizado por falta de crédito suficiente, y así se ha informado por la Dirección Técnica de este Consorcio, por lo que fue necesario licitar a la mayor urgencia un nuevo contrato de mantenimiento. La formalización de la adjudicación del nuevo contrato, CONTR 2023 184125, no ha podido realizarse al anularse como consecuencia de la Sentencia del TARCJA 519/2023, siendo necesario proceder a iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Al no contar actualmente el CMTBC con contrato para atender las tareas de mantenimiento ni reparación de embarcaciones, resulta necesaria la adjudicación de manera urgente, de los trabajos recogidos en el presente informe, que permitan atender el reparaciones para la embarcación indicada, siendo intervenciones necesarias a llevar a cabo para no provocar la paralización de la embarcación y **poder realizar la prestación del servicio público por vía marítima, sin interrupción, tratándose de un servicio esencial, y mientras se licita y adjudica un nuevo contrato mediante procedimiento abierto de mantenimiento de embarcaciones.**

No se está alterando su objeto con el fin de eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponden.

3. Denominación del expediente

Obras de reparación de la habilitación y zonas de máquinas en la embarcación bahía Cádiz segundo del servicio marítimo del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

4. Objeto de contratación

El objeto del contrato, es llevar a cabo obras de reparación de carácter mecánico, a desarrollar íntegramente por la empresa adjudicataria en la embarcación Bahía Cádiz Segundo, de acuerdo a las condiciones y características recogidas en este documento, para atender incidencias o averías en cada embarcación, y proceder a su reparación en el menor plazo de tiempo posible.

La empresa adjudicataria solo podrá subcontratar tareas que no sean el objeto principal del contrato, como medios auxiliares, maquinaria específica o similares.

Forman parte de este contrato la realización de las tareas necesarias de reparación de equipos y sistemas, o su reposición cuando no sea posible su reparación, todo a ello a criterio y previa autorización de la dirección del contrato.

El presente contrato no supone exclusividad en el adjudicatario, debido a la imprevisibilidad de las averías y su alcance, pudiendo el CMTBC en atención a criterios económicos y de oportunidad, realizar alguna reparación al margen de este contrato, o suministrar materiales al adjudicatario para que los emplee en su reparación.

Las empresas licitadoras interesadas, deberán indicar en su oferta económica, listado de precios según modelo que se indica en este informe, coste de la mano de obra, y suplemento para actuaciones de carácter urgente.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Justificación de la insuficiencia de medios

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

Según se ha indicado en el apartado nº2, al no contar el CMTBC con contrato para atender las tareas de mantenimiento de embarcaciones, resulta necesaria la adjudicación de manera urgente, de los trabajos recogidos en el presente informe, que permitan atender el tipo de reparación para la embarcación indicada, siendo intervenciones necesarias a realizar para no provocar la paralización de la embarcación y poder llevar a cabo la prestación del servicio público por vía marítima sin interrupción al tratarse de un servicio esencial y mientras se licita y adjudica un nuevo contrato de mantenimiento de embarcaciones.

6. Descripción de los trabajos a realizar

El adjudicatario deberá realizar al inicio del contrato, las siguientes tareas:

MOLINETE DE AMARRE/ANCLAS:

La obra consiste en:

- Cepillado de todo el conjunto.
- Recorrido de freno y accionamiento.
- Engrasado de accionamiento y cadena.
- Pintado
- Prueba de funcionamiento.

BOMBAS DE ACHIQUE (1 por cada banda):

Desmontaje de las mismas a bordo para proceder al despiece, limpieza, sustitución de juntas, sustitución de sello mecánico, sierra y pruebas de correcto funcionamiento.

La obra consiste en:

- Desmontaje de bombas y traslado al taller.
- Despiece en taller.
- Limpieza de todos sus elementos internos.
- Montaje sustituyendo los rodamientos, sellos mecánicos y retenes.
- Montaje abordado.
- Prueba de funcionamiento.

TAPAS DE CIERRE DE REFRIGERACIÓN DE MOTORES PRINCIPALES:

Comprobación de las tapas de cierre del conducto de refrigeración.

La obra consiste en:

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Desmontaje de expansión.
- Recorrido de Válvula de cierre.
- Pintado dl obturador con imprimación naval y antifouling.
- Montaje abordó.
- Prueba de funcionamiento.

PUERTAS HABILITACION:

La obra consiste en:

Suministro y sustitución de todas las puertas de habilitación (7 uds) de la embarcación por unas nuevas de fibra, así como sus herrajes y elementos de anclaje, marcos y demás incluyendo el saneamiento de la zona afectada para la nueva instalación.

Asimismo, se contempla la posibilidad de realización durante del plazo del contrato, del resto de trabajo, como son obras que comprenden cualquier medida, actuación o reparación mecánica necesaria de carácter no preventivo, de ajuste, corrección, y sustitución, para permitir el normal funcionamiento de la embarcación indicada en el apartado 1, realizándose de acuerdo a los tiempos indicados en el apartado 6.1. Todo ello, según listado de precio indicado en la Tabla nº2, recogido en el apartado 12.2.

Las obras de reparación podrán ser requeridas como resultado de alguna de las siguientes circunstancias:

- Detección de incidencias durante el mantenimiento preventivo.
- Avería o fallo de instalaciones/sistemas/equipamiento de las embarcaciones.
- Necesidad de mejora o reforma, a criterio de la dirección del contrato.

Por tanto, las actividades a realizar, serán todas aquellas de carácter mecánico dedicadas a la subsanación de desperfectos, averías u anomalías no planificadas en el funcionamiento de las instalaciones y equipamientos de la embarcación, o por solicitud de mejoras a criterio de la dirección del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la gestión y acopios de materiales necesarios para realizar dichas tareas, la entrega de los mismos en la embarcación, y la realización de achiques de sentina del espacio en el que se acometan dichas la reparación en curso.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata si existe peligro para el pasajero, empleado o cualquier persona ajena y/o bien imposibilite la prestación del Servicio Marítimo.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible. En algunos casos, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, siendo en todo caso conforme con la normativa vigente, mientras no se solventa el problema de manera definitiva.

Para los casos que necesitan acopios de material específico, el tiempo de reparación será evaluado por el adjudicatario junto con el CMTBC, de forma queden documentados los plazos máximos para llevar a cabo la acción correctiva.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El CMTBC podrá exigir un plazo menor en el caso de que el adjudicatario proponga tiempos superiores a los normalmente establecidos en ese tipo de actuaciones.

El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que el adjudicatario es avisado de la incidencia, en la forma y mediante los canales que se hayan establecido con la dirección del contrato.

6.1 Tiempos de respuesta y reparación

El adjudicatario efectuará todas las acciones, sean reparaciones in situ o en taller/laboratorio, reposiciones de elementos fungibles o consumibles e inclusive la sustitución de piezas, bien por aviso del CMTBC o del explotador del Servicio Marítimo, o derivadas del mantenimiento preventivo, todo ello contando con el visto bueno previo de la dirección del contrato.

El adjudicatario deberá indicar a la firma del contrato un único punto de recepción de incidencias (físico o virtual), y una persona de contacto para el escalado de incidencias, de forma que el explotador del servicio marítimo pueda comunicar, con conocimiento de la dirección del contrato, de cualquier incidencia, avería o fallo detectado en alguna instalación/sistemas/equipamiento, y se determine según la gravedad qué tipo de actuación debe realizarse, pudiendo definirse un contacto distinto para horarios de fines de semana y festivo.

- Para aquellas actuaciones “**medias**” que no afecten a la operativa de la embarcación, a criterio de la dirección del contrato, se atenderá su reparación comenzando en un plazo no superior a 48 horas, u otro plazo inferior que indique el licitador en su oferta, contando de lunes viernes.
- Para aquellas actuaciones “**graves**”, es decir que bloquean el funcionamiento de la embarcación, se atenderá su reparación comenzando en un plazo no superior a 12 horas, u otro plazo inferior que haya indicado el adjudicatario en su oferta, contando de lunes viernes.
- Para aquellas actuaciones “**urgentes**”, se atenderá su reparación comenzando en un plazo no superior a 4 horas, u otro plazo inferior que haya indicado el adjudicatario en su oferta, siendo necesario acudir tanto en horario de jornada ordinaria como en fines de semana y/o festivos.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender las reparaciones en los plazos anteriores, no debiendo interferir con el horario de funcionamiento del servicio regular.

Para aquellas actuaciones extraordinarias del tipo “grave” que requieran el suministro de algún elemento esencial de recambio cuyo plazo de entrega sea superior a 24 horas, el adjudicatario deberá atender su reparación en un plazo no superior a 24 horas tras la recepción de los recambios, u otro plazo inferior que haya indicado el adjudicatario en su oferta.

Para que la Dirección del Contrato **previamente al inicio de su reparación** autorice su intervención, comunicará al adjudicatario, en su caso, por escrito y en el formato que corresponda, la aprobación del inicio de la citada intervención, debiendo quedar indicado expresamente en dicha comunicación el importe que tendrá dicha actuación, y los plazos de inicio de reparación.

La Dirección del Contrato, podrá modificar la clasificación de la actuación de Media a Grave, o de Grave a Media, siendo de aplicación los plazos de reparación que correspondan y los importes que correspondan según precios unitarios indicados por el licitador en su Propuesta económica.

Será por cuenta del adjudicatario la gestión del suministro de piezas de repuesto para la pronta resolución de las incidencias sucedidas. Se considerará que una reparación ha finalizado en los

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plazos indicados en este apartado, si habiéndose iniciado en el plazo establecido se constata, en su caso, por parte de la Dirección del Contrato, y quede convenientemente documentado en el formato que se establezca, que los trabajos realizados se han llevado a cabo de forma diligente aun cuando la envergadura de la reparación no haya permitido su reparación antes de la finalización del plazo.

En caso de finalización fuera de plazo sin que la Dirección del Contrato haya constatado que se ha obrado de forma diligente, y el retraso en su finalización sea por motivos imputables a errores u omisiones del adjudicatario, no serán de aplicación al adjudicatario los suplementos por actuaciones “urgentes”.

6.2 Tratamiento de los Residuos

Será por cuenta del adjudicatario, la recogida, almacenaje y traslado para su correcto tratamiento, de todos los residuos generados en la prestación de los trabajos objetos de este contrato.

Aquellos residuos de especial índole, serán gestionados por un Gestor Autorizado por la Junta de Andalucía o la Administración competente en la materia, y se entregará al CMTBC una copia del justificante del adecuado tratamiento de los mismos por el gestor autorizado correspondiente.

El tratamiento de los residuos peligrosos, que en su caso se hayan identificado, deberá ser el que establezca la legislación en cada momento. Se deberá notificar la manera en que han sido gestionados y cuál ha sido el destino final y tratamiento de los mismos.

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se prohíben los vertidos o emisiones contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, en el dominio público portuario, procedentes de buques o de medios flotantes de cualquier tipo, y además todos los vertidos desde tierra al mar requerirán de autorización de la Administración Competente sin perjuicio de la autorización o concesión de ocupación de dominio público que, en su caso, otorgará la Autoridad Portuaria.

6.3 Informes del contrato

El adjudicatario está obligado a la presentación de un informe a la finalización de cada intervención, que indique al menos:

- Identificación del equipamiento.
- Tipo de intervención.
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del responsable de los trabajos.
- Fecha de la actuación.
- Hora de inicio y finalización efectiva de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Material utilizado.
- Observaciones resultantes.
- Firma del responsable del trabajo.
- Conformidad de la persona delegada del contratista.

En el caso de suministro de nuevo material, deberá el adjudicatario aportar copia de las placas identificativas de cada elemento, que acrediten son elementos nuevos, así como manuales de funcionamiento originales y garantía de su fabricante.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.4 Coordinación con empresa explotadora del servicio marítimo

Como se ha indicado en el apartado 2, el CMTBC tiene desarrollados diferentes contratos asociados a la prestación del servicio marítimo, y no cuenta en la actualidad con un único contrato para la realización de las tareas de mantenimiento de las embarcaciones.

El adjudicatario prestará su colaboración al CMTBC para lograr la necesaria coordinación de sus trabajos con las tareas que realizan el resto de empresas asociadas al servicio marítimo, y en especial, con la empresa explotadora del mismo (Damas S.A.).

Del mismo modo, deberá acudir a todas las reuniones que se convoquen por CMTBC para tratar este particular.

El adjudicatario deberá informar con al menos 48 horas de antelación al explotador, la necesidad de disponer de tripulación para la realización de pruebas de navegación, ya sea para detección de avería, o a los efectos de verificar el buen resultado de la reparación efectuada.

Dicho plazo podrá ser reducido por motivos objetivos, como la paralización de la embarcación, u otros a criterio de la dirección del contrato.

7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección del Contrato recaerá en el Director Técnico del CMTBC, u otra persona designada por el CMTBC, y ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos, así como aprobar el programa de los mismos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa en el desarrollo de los trabajos.
- Definir aquellos aspectos no previstos expresamente en los documentos contractuales, que fuera conveniente reglamentar.
- Convocar las reuniones de seguimiento y coordinación entre empresas.

8. MEDIOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA

8.1 Equipo Humano

El adjudicatario designará expresamente a la persona delegada que servirá de interlocutor con el CMTBC, y las que tengan competencias profesionales acordes a la legislación vigente, para:

- a) Ostentar la representación del adjudicatario en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Organizar de las actividades, seguimiento, y control.
- c) Dar cumplimiento a las instrucciones recibidas del CMTBC.
- d) Coordinar con los representantes designados por el resto de contratistas del CMTBC, afectos al funcionamiento del servicio marítimo.

Deberá el licitador indicar en su oferta técnica el CV completo de la persona delegada, así como del resto de personal que será asignado al contrato, con mención expresa de la experiencia que tiene en relación al objeto de los trabajos a desempeñar.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal del adjudicatario adscrito al contrato será el necesario para realizar las tareas descritas en el presente Pliego, debiendo detallar en su oferta, el número de personas que empleará, indicando las ramas de especialización propuestas, y en su caso, titulación que lo acredite.

En caso de no contar el licitador con personal propio contratado para alguna de estas tareas, será por cuenta del adjudicatario la contratación de dicho personal, con la especialización y en su caso titulación que precise el desempeño de sus tareas.

8.2 Materiales y Equipamiento

El personal del adjudicatario estará equipado con los materiales, medios auxiliares y las herramientas necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, siendo todo ello por cuenta del adjudicatario.

Se consideran como medios auxiliares, aquellos tales como escaleras, medios de elevación, así como elementos de señalización y medios de seguridad, y otros que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Del mismo modo, será por cuenta del adjudicatario el pequeño material y consumible de cualquier tipo o instalación, como aceites, grasas, disolventes, tornillería, y elementos análogos, y por tanto, estarán incluidos en los precios y se aportarán sin cargo adicional para el CMTBC.

A efectos de valoración, los licitadores deberán incluir en sus ofertas el listado de medios materiales y equipamiento mínimos propuestos que van a poner a disposición del servicio, ya sean medios propios o de subcontratistas. En caso de que durante la ejecución del contrato se precisen otros medios y equipamiento no previsto por el licitador, para la realización de las tareas previstas en estas especificaciones, serán en exclusiva por cuenta del adjudicatario, sin que el CMTBC tenga que asumir ningún sobrecoste.

Asimismo, los licitadores deberán indicar claramente, en caso de proponerlas, las condiciones y demás características de las instalaciones que determinen poner a disposición del servicio y su objeto.

El CMTBC se reserva el derecho de recuperar, aquellos materiales, elementos e instalaciones que vayan a ser sustituidos por otros nuevos, para lo cual indicará al adjudicatario el lugar donde deberá depositarlo, con el menor deterioro posible.

Todos los materiales empleados por el adjudicatario, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales aceptados previamente por el CMTBC.

Todos los materiales, elementos e instalaciones sustituidos, en el caso que el CMTBC no requiera su depósito, serán gestionados por el adjudicatario de acuerdo a lo indicado en el apartado 6.2 de las presentes especificaciones.

9. Estimación del precio del contrato

Importe (IVA excluido): 39.990,00 euros.

Importe del IVA: 8.397,90 euros.

Importe total (IVA incluido) siendo el 21%: 48.387,90 euros.

Valor posible prórroga: No se prevé la realización de prórroga.

Revisión de precios: no se prevé revisión de precios.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. Plazo

No es posible establecer un plazo mínimo de ejecución, dado que el objeto del contrato es atender a las obras que sean precisas acometer en la embarcación. El plazo máximo del contrato es de doce (12) meses tras la adjudicación.

En cualquier caso, el contrato finalizará cuando se firme el nuevo contrato de mantenimiento de embarcaciones, una vez concluya su licitación como se ha indicado en el apartado 2.

11. Liquidación de la prestación

Todas las actuaciones que se hayan realizado en el mes, se facturarán por el adjudicatario en una sola factura mensual, indicándose en el desglose la descripción y referencia a las actuaciones que se hayan realizado, la fecha de finalización de la reparación, y en su caso el suplemento en el precio según corresponda.

En cualquier caso, debe contarse con la aprobación previa por parte de la Dirección del Contrato, en la forma que se considere por ésta, antes de la emisión de las anteriores facturas.

En ningún caso serán objeto de abono aquellas actuaciones sobre reparaciones o sustituciones que estén bajo periodo de garantía, y que por tanto deba ser por cuenta del adjudicatario.

Las actuaciones que lleve a cabo el adjudicatario, serán abonadas por el CMTBC al adjudicatario tras la presentación de informe por parte del adjudicatario, donde se indiquen y describan las actuaciones realizadas, al precio ofertado por el licitador para las actuaciones que se hayan realizado en su oferta económica, y acompañado de los certificados correspondientes y garantías.

Para aquellas actuaciones que no se contemplen en la oferta del licitador, las partes consensuarán el importe de dichas actuaciones, obteniendo el precio a partir de un presupuesto que realice el adjudicatario, tomando como referente, en su caso, precios unitarios análogos que estén recogidos en su oferta económica. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato, debiendo quedar documentado dicho importe y fijación mediante el levantamiento de acta.

No se incluirán partidas en conceptos de portes, grúas y similar, ni desplazamientos de ningún tipo en la fijación de nuevos precios, al estar incluidos dichos conceptos en la partida de gastos generales. En el caso de las horas de trabajo, se considerarán las horas efectivas, descontándose las horas asociadas a desplazamientos, que quedan incluidos bajo la partida de gastos generales.

En caso de que el licitador haya indicado en su propuesta técnica la realización de mejoras, se considerará que tales actuaciones o elementos de mejora serán realizados por el adjudicatario sin contraprestación alguna.

En caso de realizarse más de una actuación de reparación, se aplicará al precio final de la actuación una reducción del 10% (diez por ciento), siempre que se cumplan los requisitos de reparación indicados en las especificaciones de este documento.

En el caso de actuaciones “urgentes”, cumpliendo con los plazos máximos indicados para este tipo de actuación, se aplicará al precio final de la actuación un suplemento del 10% (diez por ciento), o valor ofertado por el adjudicatario.

En caso de no realizarse la reparación en el plazo y con los requisitos indicados en el presente documento, no se considerará dicho suplemento.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de actuaciones no incluidas en el listado de precios en el sobre nº 3 de su Propuesta Económica (Tabla 1), se obtendrá un nuevo precio a partir de los precios unitarios indicados en dicho sobre, del siguiente modo:

- Mano de obra del adjudicatario que interviene directamente en la ejecución de la actuación: se considerarán los precios indicados por el adjudicatario en su tabla nº2, y las horas efectiva de trabajo (no se incluirán horas dedicadas al desplazamiento del personal). El importe indicado en esta partida por el licitador en su oferta, podrá tener incluidos los descuentos que considere, si bien el trabajador no podrá percibir un importe por debajo del Convenio que le sea de aplicación.

- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución. Deberán presentarse al Consorcio para su aprobación previa, salvo que el producto sólo cuente con un suministrador exclusivo, debidamente justificado.

- No se incluirá partida de desplazamientos, portes, grúas y similares, materiales fungibles y consumibles, herramientas y similares, al considerarse incluidas en la partida de gastos generales.

Al total anterior, se le aplicará un 13% de gastos generales, un 5,64% de beneficio industrial, y se le descontará la baja media que haya ofertado el adjudicatario, obtenida como suma de precios ofertados en el listado de precios de actuaciones (Tabla 1) en el sobre nº 3 de su Propuesta Económica, respecto a los precios máximos admitidos.

De conformidad con lo publicado en el BOJA nº 230, de 28 de noviembre de 2019, a partir del 1 de enero de 2020, los proveedores de los Consorcios estarán obligados a emitir facturas electrónicas dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En consecuencia, deberán presentar la facturación desde la fecha referida, en el punto general de entrada de factura electrónica en FACE, indicando los siguientes datos relativos al CMTBC:

- Órgano Gestor: A01023752
- Unidad de tramitación: A01023752
- Oficina cont: A01004456

12. Presentación de ofertas

Cada licitador presentará en su sobre electrónico, una Memoria Técnica, y una Oferta Económica según el modelo que se indica en el apartado 12.2.

12.1 Memoria Técnica

Cada licitador presentará una **memoria técnica**, indicando al menos el siguiente contenido:

- Capacitación técnica para llevar a cabo las obras de reparación que se requieran
- Organización de los equipos propuestos
- Disponibilidad de medios.

12.2 Oferta Económica

Cada licitador presentará una **Oferta Económica** según el modelo siguiente, pudiendo acompañar su oferta con documentación económica complementaria que no suponga una alteración de su oferta económica.

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D^a./D.

con residencia en

provincia DE

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o:

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato DE OBRAS DE REPARACIÓN MECÁNICA, DESTINADAS A LA EMBARCACIÓN BAHÍA CÁDIZ TERCERO DEL SERVICIO MARÍTIMO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Expediente: CONTR 2023 1065759

Se comprometo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en las condiciones que regulan esta licitación de acuerdo con los precios indicados en las siguientes tablas, en euros:

a) **Tabla n^o1.** Obras de reparación de molinete amarre y anclas, bombas de achique y tapas cierre refrigeración motores.

- MOLINETE DE AMARRE/ANCLAS:

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA.

BOMBAS DE ACHIQUE

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA.

TAPAS CIERRE REFRIGERACIÓN MOTORES:

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA.

-PUERTAS HABILITACIÓN:

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA.

Suma

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA

b) **Tabla N^o2.** Listado de precios de Obras de reparación (**indíquese en cifra, importes IVA EXCLUIDO**)

ACTUACIÓN	Precio máximo admitido	Precio ofertado	PUNTUACIÓN MÁXIMA
-----------	------------------------	-----------------	-------------------



		IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	
1	MECÁNICA E HIDRAÚLICA			20,00 Ptos.
1.1	Suministro de conjunto de tuberías de inyección MOTOR MAN (Ref. 51.10303-6190)	5.300,00 €		0,80 Ptos.
1.2	Sustitución y montaje de motor auxiliar	5.500,00 €		0,80 Ptos.
1.3	Suministro y sustitución de válvulas de fondo (4 unidades) dn100 pn16 (buques izar)	5.200,00 €		0,80 Ptos.
1.4	fabricación de nuevas líneas de tuberías contra incendios	4.500,00 €		0,60 Ptos.
1.5	Suministro de expansor y juntas (Motor MAN, Ref. 51.15901-0036)	1.900,00 €		0,20 Ptos.
1.6	Suministro de embarcación auxiliar (sin motor)	2.900,00 €		0,40 Ptos.
1.7	Suministro de 8 boyas f-8	2.700,00 €		0,40 Ptos.
1.8	Fabricación y montaje nuevo tramo tuberías contra incendios	2.500,00 €		0,40 Ptos.
1.9	Suministro y sustitución hidróforo agua salada	2.400,00 €		0,40 Ptos.
1.10	Suministro y sustitución motor de arranque para motor principal MAN	1.700,00 €		0,20 Ptos.
1.11	Suministro y sustitución extractor	1.500,00 €		0,20 Ptos.
1.12	Suministro y sustitución ventilador centrífugo motor principal	1.500,00 €		0,20 Ptos.
1.13	Suministro y sustitución de startsperr para puesta en marcha motor principal	1.300,00 €		0,20 Ptos.
1.14	Suministro y sustitución bomba hidróforo agua dulce	1.300,00 €		0,20 Ptos.
1.15	Suministro y sustitución de codo y tubería agua dulce	1.000,00 €		0,20 Ptos.
1.16	Suministro y montaje de fibra de vidrio/cinta anti calórica en escapes motor principal	1.000,00 €		0,20 Ptos.
1.17	Suministro y sustitución de 1 SOPORTE MOTOR (SILENTBLOCK) MAN D 2842 LE405 (Ref. MAN 51.96210-7001)	1.000,00 €		0,20 Ptos.
1.18	Suministro y sustitución cojinete eje	900,00 €		0,20 Ptos.
1.19	Suministro y montaje de malla de fibra de vidrio en escapes	900,00 €		0,20 Ptos.
1.20	Sustitución de bomba de agua salada MOTOR MAN	900,00 €		0,20 Ptos.
1.21	Suministro de 4 pasos estancos tipo roxtec	900,00 €		0,20 Ptos.



	ACTUACIÓN	Precio máximo admitido IVA EXCLUIDO	Precio ofertado IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.22	Suministro Juego de tuberías de inyección 1 al 3 MOTOR MAN D-2842 LE 405 (REF MAN 51103016388)	3.350,00 €		0,60 Ptos.
1.23	Suministro Juego de tuberías de inyección 4 al 6 MOTOR MAN D-2842 LE 405 (REF MAN 51103016389)	3.300,00 €		0,40 Ptos.
1.24	Suministro BOMBA ACHIQUE ACOPLADA JOHNSON F9b-5600-2	2.000,00 €		0,40 Ptos.
1.25	Suministro BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE CA-50/5A BR MN 4 KW 2900 RPM 50 HZ 380 V AZCUE	2.650,00 €		0,40 Ptos.
1.26	Suministro EXPANSION DE ESCAPE (MOTOR MAN D 2842 LE405 IZAR) CON SUS 2 JUNTAS (REF MAN 51081056065)	1.650,00 €		0,20 Ptos.
1.27	Suministro JUNTAS DE EXPANSION DE ESCAPE (2UNIDADES)	200,00 €		0,01 Ptos.
1.28	Suministro BOMBA A.D. MAN D 2842 LE405 (IZAR) (CON SUS JUNTAS DE ESTANQUEIDAD)(REF MAN 51065006624)	3.750,00 €		0,60 Ptos.
1.29	Suministro juntas para bomba de agua dulce (10 uds)	500,00 €		0,01 Ptos.
1.31	Suministro y sustitución turbo MOTOR MAN D 2842 LE405 (IZAR) KKK K31 (CON SUS JUNTAS DE ESTANQUEIDAD)	5.000,00 €		0,80 Ptos.
1.32	Suministro BOMBA INYECCION (MOTOR MAN D 2842 LE405 IZAR) (REF MAN 51111037633)	27.450,00 €		4,30 Ptos.
1.33	Suministro BOMBA A.S. MAN D 2842 LE405 (IZAR) (CON SUS JUNTAS DE ESTANQUEIDAD) (Ref. MAN 51.06500-7035)	2.150,00 €		0,40 Ptos.
1.34	Suministro BOMBA ACEITE MOTORES MAN D 2842 LE405 (Ref. MAN 51.05100-6253) (CON SUS JUNTAS DE ESTANQUEIDAD)	1.950,00 €		0,20 Ptos.
1.35	Suministro IMPULSORES BOMBAS AS MMPP JOHNSON (Ref. MAN 51.06506-0106)	350,00 €		0,01 Ptos.
1.36	Suministro MOTOR ARRANQUE 24 V MOTORES MAN (Ref. MAN 51.27721-1271)	1.950,00 €		0,20 Ptos.



	ACTUACIÓN	Precio máximo admitido IVA EXCLUIDO	Precio ofertado IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.37	Suministro ENFRIADOR ACEITE	7.100,00 €		1,00 Ptos.
1.38	Suministro JUEGO DE GOMAS PARA CF-R-318-14-60431	610,00 €		0,01 Ptos.
1.39	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE EXPANSION ASF DN-250 357 mm	1.130,00 €		0,20 Ptos.
1.40	Suministro HAZ TUBULAR	4.500,00 €		0,60 Ptos.
1.41	Suministro de 12 inyectores MOTOR MAN D-2842 LE 405	4.500,00 €		0,60 Ptos.
1.42	Suministro Cigüeñal Bloque MOTOR MAN D-2842 LE 405	3.500,00 €		0,60 Ptos.
1.43	Suministro de juego de tacos de goma pertenecientes a ambas reductoras (MOTOR MAN D-2842 LE 405)	2.000,00 €		0,40 Ptos.
1.44	Suministro Juego de tuberías de inyección 7 al 12 MOTOR MAN D-2842 LE 405 (REF MAN 51103006246)	5.500,00 €		0,85 Ptos.
1.45	Achique y limpieza de sentinas	300,00 €		0,01 Ptos.

c) En caso de actuaciones “**urgentes**”, cumpliendo con los plazos máximos indicados para este tipo de actuación, se aplicará al precio final de la actuación un **suplemento** del ____ (**indíquese en cifra y letra**) _____ por ciento (%).

d) **Tabla nº 3.** Precio de mano de obra para realización de otras actuaciones (**indíquese en cifra**)

	MANO DE OBRA	Precio ofertado
1	MECÁNICA E HIDRÁULICA	
1.1	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.2	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.3	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.4	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.5	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.6	(indíquese categoría trabajador 1)	
1.7	(indíquese categoría trabajador 1)	

(añádanse más filas si fuera necesario)

Notas:

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica.



En caso de que alguno de los precios indicados en la tabla 1 sea superior al valor máximo, se omita o presente algún error, se considerará que el valor ofertado por el licitador es el valor máximo.

El suplemento ofertado para actuaciones “urgentes” no podrá superar el valor del **diez por ciento (10%)**.

Los importes indicados en la Tabla 2 sirven para confeccionar los precios no recogidos en la Tabla 1, según indican las especificaciones de esta licitación, y podrán tener incluidos los descuentos que considere el licitador en su oferta, si bien el trabajador no podrá percibir un importe por debajo de Convenio.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos, los gastos de entrega, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las especificaciones de la contratación.

13. Valoración de las ofertas

Para la valoración de las ofertas presentadas que hayan sido admitidas, se obtendrá la suma de la oferta económica y la memoria técnica, entre 0 y 100 puntos.

Si sólo existiera una (1) oferta admitida, se valorará directamente con la máxima puntuación.

13.1 Oferta económica (máximo 55 puntos)

El contenido de la oferta económica de cada licitador admitido se puntuará de la siguiente manera.

- a) Precio ofertado Tabla nº 1 (máximo 20 puntos).
- b) Contenido Tabla nº 2. Listado de precios de Obras de reparación (máximo 8 puntos).
- c) Suplemento actuaciones urgentes (máximo 10 puntos).
- d) Contenido Tabla nº 3. Mano de Obra (máximo 17 puntos).

13.2 Memoria Técnica (máximo 45 puntos)

Se valorará la memoria técnica presentada por el licitador, desglosado en los siguientes apartados: Capacitación técnica para llevar a cabo las obras de reparación que se requieran, organización de los equipos propuestos y disponibilidad de medios.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico.

Consorcio de Transportes. Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		13/11/2023 14:34:19	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7aE595JGJhwUyNvb9VXMD43v4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	